



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE No. SEMARNAT-ZAC-005/2020

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE NO. SEMARNAT-ZAC-005/2020 DE FECHA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE, MISMO QUE SE MODIFICÓ POR PRIMERA VEZ EN FECHA CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE, CELEBRADOS ENTRE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN EL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ LEÓN¹, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA MARRKA SUPERVISIONES Y PROYECTOS SA DE CV, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OCTAVIO DIAZ FRANCO, EN SU CARÁCTER DE "REPRESENTANTE LEGAL", A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y AMBAS COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE SE CELEBRÓ EL CONTRATO NO. SEMARNAT-ZAC-005/2020 CON EL OBJETO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESTE EFICAZMENTE EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SEGUNDA DE MATAMOROS No. 127 COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC., BAJO LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL ANEXO RESPECTIVO Y CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE ABRIL AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DECLARACIONES

1. "LA SEMARNAT" DECLARA QUE:

- 1.1. TODA VEZ QUE EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE ES INDISPENSABLE PARA "LA SEMARNAT", Y POR LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS NO SE PODRÁ CELEBRAR LICITACIÓN PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO PRÓXIMO, SE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO. SEMARNAT-ZAC-005/2020 CELEBRADO ENTRE "LAS PARTES".

2. DECLARA "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD CON CAPACIDAD LEGAL Y SIN IMPEDIMENTO ALGUNO PARA LA CELEBRACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, Y ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OCTAVIO DIAZ FRANCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL QUIEN, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 5119 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2005, ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ENTONCES NOTARIO PÚBLICO 33 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CELAYA, GUANAJUATO, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NO. 0412036231655, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

¹SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE ZACATECAS¹, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 01257 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 SUSCRITO Y FIRMADO POR EL ENTONCES SECRETARIO DEL RAMO



629



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE No. SEMARNAT-ZAC-005/2020

3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

3.1. UNA VEZ RECONOCIDA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES SEÑALADAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA NO. SEMARNAT-ZAC-005/2020, AMBAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLANTEAN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGEN NO. SEMARNAT-ZAC-005/2020, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA CLAÚSULA SEGUNDA DEL CONTRATO. NO. SEMARNAT-ZAC-005/2020 PARA QUE "EL PROVEEDOR" CONTINÚE PRESTANDO EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE DEL **01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2021** EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO NO. SEMARNAT-ZAC-005/2020.

MONTO DEL CONTRATO.

"LA SEMARNAT" NO OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO A "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, EL PRESENTE INSTRUMENTO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 Y 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO MÍNIMO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN EL CONTRATO SEMARNAT-ZAC-005/2020 Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO "LA SEMARNAT" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE RETRIBUCIÓN POR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE DURANTE LA EXTENSIÓN DEL PERÍODO CONTRATADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, UN PRESUPUESTO MENSUAL DE \$7,700.00 (SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MAS \$1,232.00 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N, MENOS \$462.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) DE LA RETENCIÓN DE IVA DEL 6%, DANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$8,470.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N). EL MONTO ANTES SEÑALADO INCLUYE TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE SU REALIZACIÓN, TALES COMO MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL.

SEGUNDA.- EN ESTE ACTO "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A MODIFICAR LA PÓLIZA DE FIANZA EXHIBIDA PARA GARANTIZAR EL CONTRATO DE ORIGEN, Y ENTREGAR LA MISMA A "LA SEMARNAT" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, FIANZA QUE DEBERÁ GARANTIZAR EL AUMENTO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, Y NO PODRÁ SER MENOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.



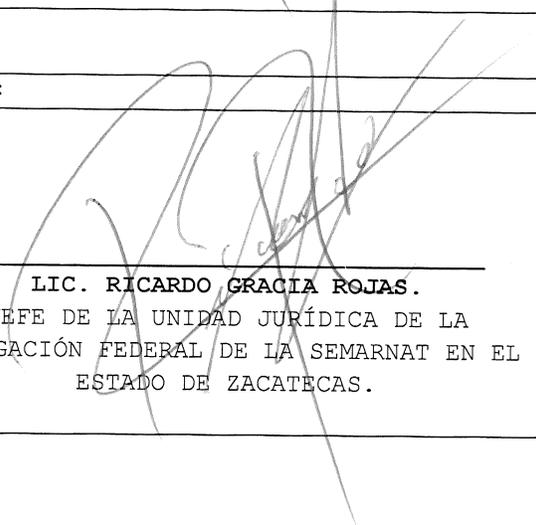


SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE No. SEMARNAT-ZAC-005/2020

TERCERA.- EN ESTE ACTO "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA MODIFICAR EL CONTRATO DE ORIGEN NO. SEMARNAT-ZAC-005/2020 CELEBRADO CON FECHA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, **SUBSISTIENDO LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EFECTOS LEGALES** ESTABLECIDOS EN LAS DEMÁS CLAUSULAS A LAS CUALES QUE SE SEGUIRÁN SUJETANDO "LAS PARTES" ASÍ COMO DEL RESPECTIVO ANEXO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO E IMPUESTAS LAS PARTES DE CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE LEGAL QUE EN EL MISMO SE ESTABLECE, LO RATIFICAN FIRMANDO POR TRIPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS ÚTILES; EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS **Dieciocho** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTE**.

FIRMAN DE CONFORMIDAD	
POR "LA SEMARNAT" LA DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS	POR "EL PROVEEDOR" "MARRKA SUPERVISIONES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE."
 <hr/> ING. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ LEÓN EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE ZACATECAS.	 <hr/> LIC. OCTAVIO DIAZ FRANCO REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGOS:	
 <hr/> L.C. SONIA ROMERO ROMO JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE ZACATECAS.	 <hr/> LIC. RICARDO GRACIA ROJAS. JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE ZACATECAS.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación¹ Federal en Zacatecas

Oficio No. DFZ152-200/21/0325

Zacatecas, Zac., 22 de marzo de 2021.

Asunto: Fe de erratas

Con referencia al Convenio Modificatorio del Contrato de prestación de servicio de limpieza del inmueble No. SEMARNAT-ZAC-005/2020, se encontró que en la SECCIÓN DE TESTIGOS, de la página 3 de 3 de dicho Convenio se asentó de forma incorrecta el primer apellido del Jefe de la Unidad Jurídica, motivo por el cual se expide la presente Fe de Erratas, para quedar como sigue:

Dice:

"LIC. RICARDO GRACIA ROJAS:"

Debe Decir:

"LIC. RICARDO GARCÍA ROJAS"

Este oficio forma parte del Convenio Modificatorio del Contrato de prestación de servicio de limpieza del inmueble No. SEMARNAT-ZAC-005/2020, para todos los efectos legales relacionados con dicho convenio.

ATENTAMENTE
El Encargado del Despacho

Ing. José Luis Rodríguez León

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

L.C. Sonia Romero Romo
Jefa de Departamento de Recursos Financieros

Lic. Ricardo García Rojas
Jefe de la Unidad Jurídica

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2019.

